CONTRATO MAG N°122/2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma unipersonal **"LUNA REPRESENTACIONES"** con **RUC 1040435-0** y domicilio en Rca. Dominicana Nº 824 c/ Patria de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. LUIS ALBERTO NAYAR ACUÑA** con **C.I. Nº 1.040.435,** en su carácter de Propietario,, denominado en adelante **PROVEEDOR,** denominados en conjunto LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DIGITAL MULTIMEDIA DE ALTO GRANAJE PARA LA DEAG"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al **ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DIGITAL MULTIMEDIA DE ALTO GRANAJE PARA LA DEAG** del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato
- **b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- **d)** La oferta del Proveedor.
- **e)** La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- **f)** Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.-
- **g)** La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Objeto de Gasto 540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN",** Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.-

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 281.706.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE MAG Nº 07/2014 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DIGITAL MULTIMEDIA DE ALTO GRANAJE PARA LA DEAG"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 1544 de fecha 23 de setiembre de 2014 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1949 de fecha 14 de noviembre de 2014.-

CLAUSULA QUINTA:VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLAUSULA SEXTA:PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

JRGF/hl

CONTRATO MAG Nº 122 /2014

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es por un monto de **Gs. 440.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES)** IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución.-

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 La entrega de los bienes será como lo establece el Cronograma de Entrega del PBC:.-

Items	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Responsable
1	Dentro de los **(30) treinta días calendario** contados desde la fecha de suscripción del Contrato.	**Dirección de Extensión Agraria (DEAG) San Lorenzo km10 ½ - Teléf.: 583774**	**Director y/o Administrador.**

7.2 Los bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en la lista de bienes, plan de entrega, especificaciones técnicas, contenidos en la Sección III – Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7.3 Una vez que el MAG realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá el Acta de Recepción, la que habilitará al Proveedor a solicitar el pago de los Bienes entregados.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 Se realizará un pago en concepto de anticipo del 30 % (treinta por ciento) del monto total del Contrato, luego de la firma del mismo, y previa solicitud respectiva por escrito.-

8.2 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.3 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.4 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.5 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.6 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Cta. Nº 0001000008200256

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

JRGF/hl

CONTRATO MAG N°122/2014

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10%)del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 El **PROVEEDOR** entregará a la **CONTRATANTE** además una garantía por el **100 % (cien por ciento) del importe del Anticipo que es de 30% (treinta por ciento)** establecido en el PBC, el cual deberá ser presentado, dentro de los **5 (cinco) días calendarios** siguientes a la firma del contrato.

9.3 La **vigencia** de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá **30 (treinta) días** posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.4 La garantía podrá presentarse a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.5 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.6 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.7 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.8 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.9 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.10 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno porciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR**, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de

JRGF/hl

CONTRATO MAG Nº 122/2014

Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	43212114-002	Impresora Digital Multi Media de Alto Granaje para la DEAg	INTEC	INGLESA	UNIDAD	UNIDAD	1	440.000.000	440.000.000
							TOTAL ADJUDICADO	**440.000.000**	

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través de **la Dirección de Extensión Agraria**; tendrán a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil catorce.

.....
Sr. LUIS ALBERTO NAYAR ACUÑA
PROVEEDOR

.....
Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA
CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

CONTRATO MAG N°122/2014

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del CONTRATANTE es: **Atención:** Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería **Dirección :** Yegros 437 c/ Cerro Corá **Oficina:** Piso 11, Edificio San Rafael. **Ciudad:** Asunción – Paraguay **Teléfono:** 59521- 440306 **Fax:** 59521- 440306 **Dirección de correo electrónico:** uocmag@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato CGC 9.5. NO SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *No Aplicable*
CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: **Pr = P x (D1 / D0)** **Dónde:** **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio Adjudicado. **D1:** Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura. **D0:** Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro objeto de la presente Licitación está previsto en el PGN 2014, con fondos del MAG en el Rubro y Programa correspondiente. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07. **El MAG efectuará el pago dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de haber realizado la recepción definitiva de los bienes adjudicados.** En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados el Cronograma de entrega. El pago del suministro se realizará con la presentación de las Constancias de Recepción de los productos, expedidas por el Administrador de la Contratante y las Facturas conformadas.

CONTRATO MAG Nº 122/2014

	Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. **Los Documentos exigidos para el pago son:** **- Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo:** **- Factura Crédito** **-Nota de Remisión, debidamente firmada por el Administrador de la Contratante**.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a los 61 (Sesenta y uno) días calendarios de haber realizado la recepción definitiva de los bienes adjudicados. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % *(cero coma cero uno por ciento)* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo, del monto atrasado.
CGC 15.1	El anticipo será de 30 % del monto total del Contrato. Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de cinco días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: **a)** Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 **b)** La Factura legal correspondiente La garantía por anticipos deberá cubrir la totalidad del anticipo y se podrá adoptar alguna de las siguientes formas: **a)** Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. **b)** Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
CGC 16.1	El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los Impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato]. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los *10* días, siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conforme lo establece el Art 39 de la ley 2051/03.-
CGC 17.6	La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del Contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica la Sección III Suministros Requeridos.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***No Aplicable***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final sin costo alguno para la Contratante. Cualquier acción de carácter civil, penal y/o administrativa emergente durante el transporte y antes de la recepción definitiva por la Contratante, es responsabilidad exclusiva del Proveedor".
CGC 25.1	Las Inspecciones y pruebas serán realizadas en el sitio indicado en la Sección III Suministros Requeridos Punto 2 Plan de Entrega: Se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los mismos y se efectuarán controles como por ejemplo: que no se encuentren con rasgos de

CONTRATO MAG Nº 122/2014

	maltrato y/o averiados.
CGC 25.2	Las Inspecciones y pruebas serán realizadas en el sitio indicado en la Sección III Suministros Requeridos Punto 2 Plan de Entrega.
CGC 26.1	El Valor de las multas será de un por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, las multas no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. De alcanzarse el porcentaje indicado la Contratante procederá a la rescincion del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la garantía de los Bienes: el Contratado deberá presentar una Garantía escrita con una vigencia mínima de 12 (doce) meses por los bienes entregados.
CGC 27.5	El plazo para reemplazar los bienes será: de 10 (diez) días calendario contados desde la fecha de reclamo hecha por la Contratante.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causas de rescisión de un contratos serán aquellas establecidas en la Ley 2051/03

LUNA REPRESENTACIONES
LUIS ALBERTO NAYAR
DIRECTOR

Sr. LUIS ALBERTO NAYAR ACUÑA
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA
CONTRATANTE